

A los interesados en ingresar a las carreras de grado de la Universidad Favaloro, se les solicitará:

- a) Completar el **Formulario electrónico de PRE-INSCRIPCIÓN** (ON-LINE) o la **Solicitud de INSCRIPCIÓN y Ficha de registro de DATOS PERSONALES** del aspirante (para trámite en forma personal o por correo).
- b) Adjuntar copia del **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**:
Aspirantes ARGENTINOS: copia (anverso y reverso) del DNI.
Aspirantes EXTRANJEROS: copia del DNI o el PASAPORTE o la CÉDULA DE IDENTIDAD o el CERTIFICADO DE NACIONALIDAD (este último expedido por la representación consular de su país en Argentina). [Ver +](#)
- c) Adjuntar copia (anverso y reverso) del **TÍTULO DE NIVEL MEDIO o SECUNDARIO**.
 - **Título ARGENTINO:** debe estar legalizado por el Ministerio del Interior, con la excepción de los egresados de colegios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), los que deberán contar con la legalización del Gobierno de la CABA; o
 - **Título EXTRANJERO:** debe contar con la correspondiente CONVALIDACIÓN o con el RECONOCIMIENTO de ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO certificado por el Ministerio de Educación y Deportes. [Ver +](#)

Para iniciar el proceso de admisión los aspirantes podrán inscribirse con **Constancia de Alumno del último año de Nivel Medio o Certificado de Título en Trámite**. Si en el mes de febrero aún no cuenta con su Título, deberá solicitar en el colegio una nueva constancia (de título en trámite) que acredite su situación actualizada y entregarla en la Secretaría de la Carrera. Este procedimiento deberá repetirse cada 90 días hasta la presentación del título debidamente legalizado.

- d) Adjuntar **foto 4 x 4**.

Documentación adicional para:

Aspirantes al segundo ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería:

- e) Adjuntar copias (anverso y reverso) del **DIPLOMA** y del **CERTIFICADO ANALÍTICO** correspondientes al **Título de ENFERMERO**
 - **Título UNIVERSITARIO ARGENTINO:** legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación; o
 - **Título Terciario Argentino:** expedido por institución inscripta en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional, y cuya jurisdicción haya completado el proceso de homologación de título de acuerdo a la Resolución N° 207/13 C.F.E., legalizado por el Ministerio del Interior, con la excepción de los egresados de instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), los que deberán contar con la legalización del Gobierno de la CABA; o
 - **Título EXTRANJERO:** con la correspondiente convalidación o reválida certificada por el Ministerio de Educación de la Nación.
- f) Adjuntar copia (anverso y reverso) de la **MATRÍCULA PROFESIONAL** vigente, emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los egresados de instituciones terciarias serán inscriptos con carácter condicional hasta tanto se efectúe la comprobación de la finalización del proceso de homologación del título.

Aspirantes menores de 18 años

- g) Adjuntar copia de la PARTIDA DE NACIMIENTO.

*Cuando el aspirante es menor de edad, se le solicitará una **DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**, firmada por el/los representante/s legal/es (con documento de identidad) en presencia del encargado de los trámites de inscripción en la Universidad Favaloro, o bien, con firma certificada por escribano, banco o policía. En caso de residir en el exterior, la certificación deberá ser realizada por parte del Consulado Argentino.*

Si el representante legal no es ninguno de los padres, debe presentar original y fotocopia del instrumento respectivo (desde el exterior, legalizado por el Consulado Argentino).

ADMISIÓN A LA CARRERA: ACEPTACIÓN DE VACANTE

Es importante tener en cuenta que la instancia de PRE-INSCRIPCIÓN ON-LINE no constituye una reserva de vacante. El aspirante que haya sido admitido a la carrera, deberá abonar el arancel correspondiente a la MATRÍCULA dentro de un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de comunicación de la admisión a la carrera como elemento fehaciente de ACEPTACIÓN DE VACANTE (pasado ese período la Universidad podrá convocar al siguiente candidato).

Para los aspirantes del último llamado (mes de febrero), la matrícula deberá cancelarse dentro de los dos (2) días hábiles de haber sido publicado el resultado.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En caso de ser admitido y para finalizar la inscripción, se deberá completar la documentación y firmar en el Sector de Alumnos la Ficha de Inscripción generada por el sistema y las Declaraciones Juradas sobre: a) Autenticidad de los documentos y datos aportados y conformidad con las normas de ingreso; b) Conformidad con las normas arancelarias; c) Adhesión al débito automático.

La totalidad de la documentación deberá haberse cumplimentado antes de la finalización del mes de febrero, y a partir de ese momento podrá ser considerado ALUMNO de la Universidad. De lo contrario no se encontrará habilitado para comenzar las clases.

Toda documentación redactada en idioma extranjero deberá presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada por el Colegio Público de Traductores (están exceptuados los documentos de Brasil).

NOTA: La documentación recibida para la confección de su legajo será descartada (en el mes de enero del año siguiente al que se inician las clases para la cual se inscribe) en el caso de no satisfacer la totalidad de los requisitos de ingreso.

Convalidación o Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio

Información para aspirante argentino o hijo de argentino con título o certificado de educación de nivel medio extranjero

De acuerdo con la Resolución N° 497/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los ciudadanos argentinos o sus hijos, que hayan aprobado sus estudios de nivel medio completo en el extranjero – acreditados fehacientemente por instituciones reconocidas por la autoridad educativa del país emisor del Título – no tienen obligación de rendir asignaturas del nivel secundario, pero deben realizar el trámite de CONVALIDACIÓN ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes. [Ver +](#)

Información para aspirante con título o certificado de educación de nivel medio extranjero emitido por países con los cuales la República Argentina SÍ ha suscripto convenio educativo

De acuerdo con la normativa vigente en República Argentina, quienes hayan culminado sus estudios de educación secundaria o nivel medio en el extranjero en países con los cuales Argentina ha suscripto convenio educativo y deseen acceder a estudios superiores, deberán realizar el trámite de CONVALIDACIÓN de sus estudios, ante en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes. [Ver +](#)

Información para aspirante con título o certificado de educación de nivel medio extranjero emitido por países con los cuales la República Argentina NO ha suscripto convenio educativo

De acuerdo con la normativa vigente en República Argentina, quienes hayan culminado sus estudios de educación secundaria o nivel medio en el extranjero en países con los cuales Argentina no ha suscripto convenio educativo y deseen acceder a estudios superiores, deberán realizar el trámite de RECONOCIMIENTO de sus estudios.

Los interesados en el reconocimiento de sus estudios de nivel medio completo deberán remitirse, en primera instancia, a las autoridades educativas de la jurisdicción donde resida para rendir las asignaturas de **Formación Nacional** (R.M. N° 2202/13).

Una vez aprobadas las mismas, deberán iniciar el trámite de reconocimiento en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes, de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 1208/05.

Información para aspirante con título Universitario o Superior no Universitario que desee incorporarse al segundo ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería

Convalidación o reválida de Títulos Universitarios [Ver +](#)

Existen dos maneras de homologar un título extranjero en Argentina:

CONVALIDACIÓN de Títulos

A través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se convalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina y para los casos que en ellos se estipulan.

REVÁLIDA de Títulos

A través de las UNIVERSIDADES NACIONALES, es decir de gestión estatal, se revalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

Convalidación o reválida de Estudios de Educación Superior Técnica

Reválida de Estudios de Educación Superior Técnica

A través de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes se convalidan los títulos de Educación Superior no Universitaria [Ver +](#)

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

A continuación le brindamos la información correspondiente al trámite para la obtención de la residencia temporaria en Argentina para aspirantes del MERCOSUR y países asociados o de países EXTRAMERCOSUR que no requieren visa para ingresar al Territorio Nacional, en cumplimiento de las leyes nacionales, en particular el art. 7° de la Ley Nacional de Migraciones.

- 1) Constancia electrónica de inscripción como aspirante expedida por la Universidad (a partir del momento de la emisión de esta constancia por parte de la Universidad, Ud. cuenta con 30 días hábiles para realizar el trámite. Pasado este lapso, la constancia caduca y no tiene validez).
- 2) Pasaporte válido y vigente, o Cédula de Identidad vigente, o Certificado de Nacionalidad (este último expedido por la representación consular de su país en Argentina).
- 3) Certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o de los países donde haya residido los últimos tres o cinco años (ver ACLARACIONES AL PIE), legalizado por consulado argentino en el exterior, o apostillado, o legalizado por la representación consular autorizada del país de origen en la Argentina. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, deberá acompañar constancia consular de dicho hecho (sólo si su estadía en el país será mayor a 6 meses).
- 4) Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina.
- 5) Abonar la tasa respectiva en la Dirección Nacional de Migraciones.

Se transcribe el texto de la Disposición N° 20.699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones para el caso de ser menor de edad en el momento del ingreso a la Argentina:

“Art. 68. – En cualquiera de los supuestos previstos en la presente Disposición, de comprender la solicitud de admisión a personas extranjeras que al momento de su ingreso al Territorio Nacional sean menores de edad según la legislación de su país de origen, se deberá presentar la correspondiente autorización para viajar y obtener residencia en la República Argentina.

Art. 69. – En aquellos casos en que el menor ingrese al país sin la compañía de alguno de sus padres o de quien ejerza la patria potestad sobre el mismo, se deberá designar además un representante legal en la República Argentina, que se hará responsable de la vivienda, educación, manutención y cuidado del menor durante su permanencia en el territorio nacional.”

Recuerde que:

- Debe obtener la residencia temporaria antes de los 90 días corridos de su ingreso al país, sólo si la actividad en la que se inscribe excede dicho plazo.
- Toda documentación expedida en país extranjero debe estar legalizada por el Consulado argentino del país que la expidió y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o apostillada.
- Toda documentación redactada en idioma extranjero debe presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada en el colegio público de traductores (están exceptuados los documentos de Brasil).
- Toda la documentación deberá presentarse en original y fotocopia, a fin de proceder a su certificación.

- Al finalizar la gestión debe presentar una copia de la residencia transitoria en la Secretaría correspondiente.
- Si se produjese la baja como alumno de la Universidad Favaloro, esta institución tiene el compromiso de comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Migraciones.

Aclaraciones:

- Para los aspirantes provenientes del Mercosur y Estados Asociados, se les solicitará que el certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o de los países donde haya residido abarque los últimos 3 (tres) años.
- Para aquellos aspirantes que provengan de países extramercosur que no requieren visa para el ingreso al país, se les requerirá el certificado de los últimos 5 (cinco) años y la partida de nacimiento debidamente legalizada por la respectiva representación consular argentina de su país de origen, o apostillada.

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

A continuación le brindamos la información correspondiente al trámite para la obtención de la residencia temporaria en Argentina para aspirantes de países EXTRAMERCOSUR que requieren visa para ingresar al Territorio Nacional, en cumplimiento de las leyes nacionales, en particular el art. 7° de la Ley Nacional de Migraciones.

- 1) La Universidad solicitará a la Dirección Nacional de Migraciones el permiso para su ingreso al país, para lo cual necesitamos contar con los siguientes datos:
 - a) Apellido y nombre / Fecha de nacimiento / N° de Pasaporte / País de nacimiento / Nacionalidad / Estado Civil / País y ciudad en el cual reside en el exterior / Profesión / Nivel de Estudios.
 - b) Dirección en Argentina.
 - c) Consulado argentino donde tramitará la visa.

- 2) En la Dirección Nacional de Migraciones verificarán si carece de restricciones migratorias para ingresar al territorio nacional. Si es así, la Universidad le avisará que concurra al consulado argentino informado para tramitar allí su visa de estudiante.

De existir restricciones migratorias para su ingreso al Territorio Nacional, la Universidad no asume ninguna responsabilidad, perderá su condición de aspirante y lo abonado en cualquier concepto, así como el monto para abonar la tasa migratoria.

- 3) De acuerdo con la Disposición N° 20.699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones, en el Consulado correspondiente el alumno deberá presentar (se transcribe el artículo 13):

Art. 13. — Cumplido con el recaudo establecido en el artículo 11 inciso b) de la presente, las representaciones consulares podrán emitir el visado como estudiante formal siempre que la persona extranjera reúna los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad, mediante pasaporte válido y vigente;*
- b) Si fuere mayor de DIECISEIS (16) años al momento de su ingreso al Territorio Nacional, certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos CINCO (5) años. Para el caso de que el país no extienda, conforme a su legislación local, este tipo de certificados, deberá acreditar dicho hecho;*
- c) Presentar partida de nacimiento;*
- d) Acreditar medios económicos suficientes para su subsistencia y alojamiento en el Territorio Nacional. Si el alojamiento fuere suministrado por terceras personas, deberá acreditarlo ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES luego de su ingreso;*
- e) En su caso, acreditar poseer los conocimientos en el idioma nacional necesarios para iniciar los estudios denunciados en la REPUBLICA ARGENTINA;*
- f) Tomar conocimiento de que su ingreso es al solo efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia, y*
- g) Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente.*

Recuerde que:

- Toda documentación expedida en país extranjero debe estar legalizada por el Consulado argentino del país que la expidió y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o apostillada.
- Toda documentación redactada en idioma extranjero debe presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si se produjese la baja como alumno de la Universidad Favaloro, esta institución tiene el compromiso de comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Migraciones.

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

UNIVERSIDAD FAVALORO - Informes y Admisiones

Av. Entre Ríos 495 esq. Venezuela, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Lunes a viernes 09:00 a 17:30 hs.
Teléfono: (011) 4378-1100 (opción 1) – E-mail: informes@favaloro.edu.ar – Web: www.favaloro.edu.ar
Domicilio postal: Solís 453 (C1078AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dirección: 25 de Mayo 179 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4339-0800 - Internos: 71958 / 71960
legalizaciones@mininterior.gov.ar
<http://www.mininterior.gov.ar/tramitesyservicios/legalizaciones.php>

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 1834 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4373-7173 / 6111
www.traductores.org.ar

Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes

Montevideo 950 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4129-1317 / 1318 / 1431 – 0800-222-8683
Países con convenio: <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/nivel-secundario/>
Países sin convenio: <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/reconocimiento-de-educacion-secundaria-de-paises-sin-convenio/>
Solicitar turno por Internet a través de http://titulosvalidez.educacion.gob.ar/validez/v_turnos/index.php

Reválida o convalidación de Títulos Universitarios*

<http://dngusisco.siu.edu.ar/>

Existen dos maneras de homologar un título extranjero en Argentina:

CONVALIDACIÓN de Títulos Universitarios

A través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se convalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina y para los casos que en ellos se estipulan. Los países que mantienen un convenio firmado con Argentina son: República de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República de Cuba, República de Ecuador, Reino de España, República del Perú y Estados Unidos Mexicanos.

Se tramita ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA con turno previo. Puede consultar la documentación necesaria ingresando en <http://dngusisco.siu.edu.ar/aplicacion.php?ah=st5463cc29e7535&ai=convalidaciones|14000064> y solicitar turno en: <http://dngusisco.siu.edu.ar/aplicacion.php?ah=st5452468c72782&ai=convalidaciones%7C%7C14000039>

REVÁLIDA de Títulos Universitarios

A través de las UNIVERSIDADES NACIONALES, es decir de gestión estatal, se revalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

El interesado deberá asesorarse respecto a qué institución universitaria estatal argentina otorga un título igual o semejante al propio. Para ello puede consultar: <http://ses.siu.edu.ar/titulosoficiales/>

Una vez seleccionada la institución, deberá presentarse en la misma con la documentación que le requieran. A los efectos de contactarse con la institución, puede consultar: <http://nomina.siu.edu.ar>

En virtud de la autonomía universitaria el procedimiento de reválida es decidido por cada institución.

Convalidación o reválida de Estudios de Educación Superior Técnica*

Reválida de Estudios de Educación Superior Técnica (no Universitaria)

La convalidación de certificados y títulos otorgados por Institutos Superiores de Formación Técnica se realiza en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes, y se rige por lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2388/15.

Acceda al detalle de la documentación necesaria a través de <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/nivel-superior-exceptuando-universitarios-2/>

Solicitar turno por Internet a través de http://titulosvalidez.educacion.gob.ar/validez/v_turnos/index.php

* Exclusivo para aspirantes al segundo ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Cancillería)

Arenales 819 1º subsuelo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4819-7000
www.cancilleria.gov.ar

Registro Nacional de Reincidencia (para solicitar Certificado de Antecedentes Penales)

En la Ciudad de Buenos Aires: Tucumán 1353
(011) 4123-3033
Más información y otras direcciones en: www.dnrec.jus.gov.ar/atencion_particular.aspx

Dirección Nacional de Migraciones

Av. Antártida Argentina 1355 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4317-0234
www.migraciones.gov.ar

Dirección Nacional de Migraciones (para obtención del DNI argentino)

Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355 – Edificio 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro de Documentación Rápida: Hipólito Yrigoyen 952 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Solicitar turno por Internet a través de www.migraciones.gov.ar

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la información aquí expresada puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan las autoridades pertinentes.